



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1991

Expte. Nº 4.063/88

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 309-91 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se solicita al Consejo Superior, se deje sin efecto el llamado a concurso convocado por resolución CS-Nº 740-88, para cubrir el cargo de profesor regular adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Educación a Distancia" de la Carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, por los motivos expuestos en el exordio de la citada resolución;

Que corresponde a este Cuerpo dictaminar sobre el particular;

FOR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 159/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 4 de Julio de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, convocado por resolución CS-Nº 740-88, para cubrir un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura EDUCACION A DISTANCIA, de la Carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
e/c RECTORADO

Lic. SOMIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 207 - 91